

# La Defensa nacional y seguridad colectiva

## *La Directiva de Defensa Nacional 1/92*

JOSÉ SANCHEZ MÉNDEZ  
General de Aviación

EL término Defensa Nacional, concebido como idea integradora que vincula a todos los elementos del estado y que articula de forma organizada un interés común, no fue recogido en la Constitución y su definición, por vez primera, apareció en la Ley Orgánica 6/1980, por la que se regulaban los criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar. Este concepto, de alguna forma, continuaba asociado al espacio territorial de soberanía, aunque en su finalidad se incluyeran la protección de la vida de la población y los intereses de la Patria.

En el mes de octubre de 1984, el Presidente del Gobierno expuso ante el Congreso de los Diputados unas *Líneas Generales de Política de Defensa, Paz y Seguridad*, más conocidas como el Decálogo, en el que en un programa de diez puntos se definía la participación española en el esfuerzo conjunto de la seguridad europea y nuestra cooperación internacional en favor de la solución pacífica de los conflictos, al fortalecimiento de la distensión y al fomento de la confianza mutua entre los pueblos y al desarme. Dichas Líneas Generales marcarían el comienzo de la evolución de la filosofía que hasta entonces había inspirado nuestro concepto de *Seguridad*, que había venido estando casi exclusivamente unido al de *Defensa Nacional*.

El Decálogo sirvió de base para la elaboración de la Directiva de Defensa Nacional de 1986, y aunque sus objetivos no se han agotado total-

mente -debe tenerse presente que la descolonización de Gibraltar y su reintegración a la soberanía española, es un tema pendiente y sin un horizonte próximo- sin embargo la mayoría de aquellos se han alcanzado casi en su totalidad, por lo que era necesario establecer un nuevo planteamiento.

Por otra parte, desde 1986 se han producido una serie de acontecimientos que han venido a modificar sustancialmente los nuevos escenarios de las relaciones internacionales y que han puesto de relieve, que más allá del espacio territorial propio o próximo y zonas adyacentes, existen otros factores de inestabilidad que pueden poner en peligro el modelo de sociedad que compartimos, el orden económico, la paz social y la convivencia pacífica de los pueblos, por lo que los intereses, tanto nacionales como los compartidos, han de ser protegidos fuera del espacio territorial inmediato.

Surge así lo que ha comenzado a denominarse como Seguridad Colectiva, a la que se puede definir como:

*"La seguridad compartida entre las naciones que defienden un orden internacional asentado sobre valores democráticos, la defensa de los derechos humanos, de la libertad, de la justicia, de la igualdad y del pluralismo político"*.

Es decir, este concepto más amplio, además de englobar las políticas de defensa, económica, exterior, de protección al medio ambiente o social de cualquier nación, viene a ex-

presar que la seguridad ya no puede considerarse desde un punto de vista individual, sino cada vez está más asociada al marco colectivo, en el seno de alianzas u organizaciones internacionales, pero asumiendo una postura activa y participativa dentro de las mismas.

Por otra parte, además de los profundos cambios habidos en el marco internacional, existen factores internos, si bien de alguna forma comunes en las sociedades occidentales, que inciden así mismo en la concepción de la defensa nacional. Entre ellos hay que resaltar el descenso de la natalidad, con el que se producirá en los próximos años una disminución del número de jóvenes en edad de cumplir el servicio militar y la situación económica, que tras el proceso de convergencia hacia la Unión Europea, permitirá estabilizar el esfuerzo de la Nación en el campo de la defensa.

### LA DIRECTIVA DE DEFENSA NACIONAL 1/92

La característica más diferenciadora del nuevo documento, es el que sea de conocimiento público, lo que pone de manifiesto la madurez política de nuestra sociedad, y que al acceder al conocimiento de la política de seguridad y defensa, podrá asumir más plenamente los planteamientos que en ella se formulan. De esta forma, España se incorpora al grupo de naciones que informan a la opinión pública sobre las líneas maestras de

la estrategia nacional, circunstancia que sólo se puede dar en las sociedades más desarrolladas.

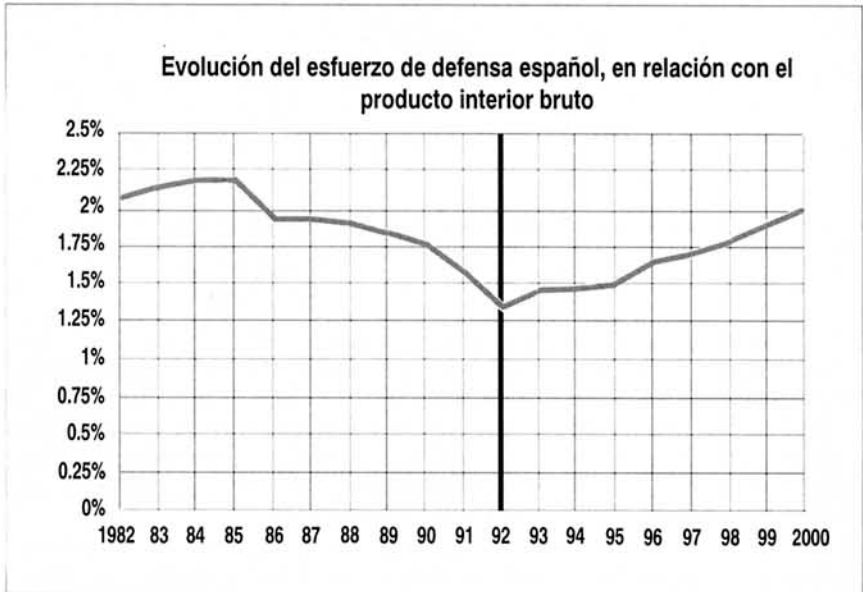
En los últimos cinco años, España ha materializado su plena integración en la comunidad internacional, y más concretamente en Europa, pero ello no debe significar que su capacidad militar tenga que ser dedicada plenamente a los compromisos defensivos contraídos con las alianzas a las que pertenece o derivados de otros acuerdos bilaterales. La Nación ha de poseer una adecuada capacidad de disuasión que permita la protección de su propia soberanía. Por ello la nueva Directiva señala que España debe concebir su defensa y seguridad contemplando tres escenarios diferentes:

- *El derivado de la protección de la vida de la población y de los recursos nacionales, en el ejercicio de su propia soberanía y de conformidad con su ordenamiento jurídico.*

- *El regional que nace como consecuencia de nuestra situación geoestratégica y de relación con nuestro entorno y el definido en nuestros compromisos internacionales, teniendo en cuenta principalmente la dimensión europea de seguridad y defensa y a la Alianza Atlántica.*

- *En el ámbito mundial, que surge de la actuación de las Naciones Unidas, de las que España forma parte como estado miembro, activo y solidario.*

Toda nación define una serie de valores o propósitos fundamentales que pretende alcanzar y mantener, que se consideran esenciales para su desarrollo, estabilidad y convivencia en paz y en libertad, y hacia donde se orientan los esfuerzos, energías y recursos disponibles. A estos valores muchos tratadistas los denominan como Objetivos o Fines Permanentes y suelen estar recogidos o se deducen, en la Constitución. Si se modificasen supondría un cambio radical en el ordenamiento jurídico establecido. Algunos de estos fines se alcanzan con plena normalidad por la mera aplicación del esfuerzo propio y sin oposición alguna, pero hay otros que pueden entrar en colisión o conflicto con los de otras naciones o grupo de naciones, posiblemente tan legítimos para unos como para otros. Surge así



una contraposición de intereses y para defenderlos es necesario definir unos Objetivos de la Defensa Nacional, que pueden ser cambiantes a lo largo del tiempo y según las circunstancias, de acuerdo con los condicionantes propios y los derivados de la situación internacional, pero que se pretende sean suficientemente estables y puedan adaptarse a la previsible evolución de los acontecimientos. Dichos Objetivos se recogen en las naciones democráticas en documentos como el que hoy aquí se analiza.

Conforme al ordenamiento jurídico español, a los principios que rigen nuestra sociedad y a los compromisos internacionales contraídos por nuestra patria, los Objetivos de la Defensa Nacional definidos en la Directiva son:

- *Garantizar la soberanía e independencia de España.*

- *Proteger la vida de la población y los intereses vitales de la nación.*

- *Contribuir a la seguridad y defensa colectivas con nuestros aliados, según lo dispuesto en los compromisos internacionales suscritos por España.*

- *Colaborar en el fortalecimiento de las relaciones pacíficas entre las naciones y de modo especial en nuestro entorno geográfico.*

De su lectura se deduce, que son metas fácilmente asumibles por nuestra sociedad, y que tienen una cierta similitud con las de otras naciones

pertenecientes a nuestro entorno, o con otras con las que compartimos ideales o valores comunes. A su vez se proyectan de forma coordinada y yuxtapuesta sobre los tres escenarios definidos.

#### **DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA**

La política de defensa de una nación está orientada hacia dos vertientes bien diferenciadas, pero complementarias, como son el ámbito nacional y el internacional. Son necesarias por consiguiente unas directrices que permitan su desarrollo y faciliten la consecución de los Objetivos de la Defensa Nacional. En lo que a la vertiente nacional se refiere se han definido seis directrices básicas, coherentes y coordinadas entre sí.

La desaparición de una amenaza creíble en Europa y la superación del enfrentamiento Este-Oeste, ha llevado a la sociedad occidental y muy en concreto a la española -aislada durante decenios de los foros de decisión internacionales y neutral en los dos conflictos mundiales- a considerar e incluso a aceptar, que ya no existen amenazas ni riesgos que puedan poner en peligro la paz y la estabilidad. Este posicionamiento invita y de hecho lleva consigo a grandes sectores de la población, a olvidar e incluso a despreciar, los problemas relaciona-



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

## DIRECTIVA DE DEFENSA NACIONAL 1/92

### I. PREAMBULO

Con la promulgación de la Directiva de Defensa Nacional 1/86 de 29 de octubre, el Gobierno inició un ciclo de política de defensa que se plasmó en la aprobación del Plan Estratégico Conjunto actualmente en vigor.

Desde aquella fecha, y junto a la persistencia de los intereses derivados de nuestra propia soberanía, se han producido una serie de acontecimientos de significada trascendencia que han modificado las relaciones internacionales de las que España participa en defensa de la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

En efecto, los cambios de sistemas políticos de los estados del centro y este europeo y en la Unión Soviética, la tendencia a la disminución del nivel de armamentos convencionales y nucleares, el incremento de medidas de confianza y el proyecto de una unión política europea con una dimensión propia de seguridad y de defensa, configuran un nuevo escenario europeo y transatlántico, no exento de incertidumbres e inestabilidades, en las que España habrá de tener protagonismo desde su firme vocación europeísta y como miembro de la Alianza Atlántica.

Por otra parte, más allá del espacio europeo, las recientes crisis internacionales han incidido en la concepción de nuestra seguridad, y ponen de manifiesto que ésta no se circunscribe a un espacio territorial propio e inmediato, ya que los intereses de nuestra nación también requieren ser protegidos fuera de los límites de ese espacio.

En este tiempo y como consecuencia de nuestra postura solidaria con la Organización de las Naciones Unidas, España ha participado bajo sus auspicios en diversas operaciones de mantenimiento de la paz y de ayuda humanitaria.

España posee vocación y condiciones específicas para participar en iniciativas de paz y estabilidad en el Mediterráneo con los demás países ribereños. Lo mismo sucede con los países iberoamericanos, con los que nuestra nación puede y debe cooperar para su estabilidad, seguridad y desarrollo, pudiendo actuar al mismo tiempo como avanzada de Europa para estos mismos fines.

Existen también factores en la sociedad española que inciden igualmente sobre la concepción de la defensa nacional. Entre ellos destacan la evolución demográfica, con una tendencia en los próximos años a la disminución del número de jóvenes en edad de prestación del servicio militar, y la económica que, al margen de situaciones coyunturales, presenta un desarrollo creciente que permite una mayor capacidad para sostener de manera estable el esfuerzo defensivo necesario. Factores que, junto con los citados anteriormente, han quedado contemplados en el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión de 27 de junio de 1991, acerca del futuro modelo de nuestras Fuerzas Armadas.

De acuerdo con todo ello, España debe afrontar el planeamiento de su defensa nacional contemplando tres posibles ámbitos de actuación:

- El derivado del ejercicio de su propia soberanía.
- El que surge de la interdependencia con las naciones de nuestro entorno, y el definido en los compromisos internacionales, con especial atención a la dimensión europea de seguridad y de defensa y a la Alianza Atlántica.
- El configurado por la actuación de las Naciones Unidas de las que España forma parte como miembro solidario.

En consecuencia, con la finalidad de fundamentar una estructura nacional de defensa adecuada a la nueva situación internacional, y acorde con las necesidades de la sociedad española en los inicios del siglo XXI, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 8º de la Ley Orgánica 6/80 de 1 de julio, por la que se regulan los criterios básicos

dos con la Seguridad, hasta llegar a rechazar a la propia Institución Militar, responsable de su defensa.

Es por ello que la primera de las directrices expresa la necesidad de fomentar en el pueblo español la conciencia de una política de defensa, conforme a nuestra realidad socio-económica y de acuerdo con los compromisos internacionales contraídos. Nuestros compatriotas deben ser conscientes de que *defensa somos todos*, y que esta responsabilidad recae sobre los todos los sectores e instituciones sociales de la nación. A su vez la sociedad española debe renovar los lazos que la unen a sus Fuerzas Armadas, de quien nacen, forman parte y a quien sirven y defienden.

España cuenta con unas estructuras de defensa, que en el área militar han ido configurándose y perfeccionándose a partir de las leyes orgánicas 6/1980 y 1/1984, conforme a lo establecido en la Constitución. No ocurre sin embargo lo mismo en lo que a la gestión de los recursos de la Nación debe poner a disposición de su defensa, siendo notoria la falta de una ley que regule su movilización y la coordinación de su gestión y empleo. Hasta la fecha, las estructuras de la defensa civil y el Comité Nacional de Planes Civiles de Emergencia, obedecen a un acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de enero de 1988. Desde entonces, la experiencia acumulada y la adecuación de las estructuras similares de la Alianza Atlántica a la nueva situación, deben permitir la promulgación de la normativa legal consiguiente.

En diciembre de 1986 se creó la Comisión Delegada del Gobierno para Situaciones de Crisis y en el Real Decreto 2639/86, que regulaba sus cometidos, se señalaba la necesidad de disponer de un sistema de prevención y control de posibles crisis, que permitiera garantizar en todo momento la paz y seguridad de los ciudadanos. Poco después, en febrero del año siguiente, se constituía la Dirección de Infraestructura y Seguimiento para Situaciones de Crisis, como órgano de trabajo de la Presidencia del Gobierno que facilitase el estudio y la ejecución de las decisiones de la Comisión Delegada. Duran-

te los últimos años el sistema ha adquirido el rodaje suficiente, por lo que debe consolidarse y completar sus estructuras, de forma que permita afrontar cualquier alteración de la normalidad, bien de carácter nacional o internacional, que pudiera poner en peligro la seguridad ciudadana o los intereses de la nación y además asegure la continuidad de la acción de gobierno.

El nuevo orden internacional exige que España posea unas Fuerzas Armadas que, además de disponer de una capacidad creíble de disuasión, tengan unas estructuras y unos medios similares a las de los países con los que participamos en la creación de la futura arquitectura de defensa europea, razones por la cual debe continuarse la modernización de los Ejércitos para adaptarlos a esta nueva situación. Ello lleva consigo el cumplimiento del mandato parlamentario, que establece que deben incrementarse los recursos presupuestarios asignados al Ministerio de Defensa, hasta alcanzar una cifra en torno al 2% del PIB, para aproximar el esfuerzo defensivo al de nuestros aliados. Este objetivo debe ser alcanzado antes de que finalice la presente década. Parte fundamental de la modernización de nuestras Fuerzas Armadas, la constituye la industria de la defensa española, lo que supone que han de fomentarse de manera selectiva tanto la industria como la tecnología, de manera que se reduzca nuestra dependencia del exterior y por tanto una de nuestras principales vulnerabilidades. Para ello nuestra participación en programas de cooperación internacional, es esencial para acceder a nuevas tecnologías y reducir los costes de obtención de los sistemas que sean de interés para nuestra defensa.

Las directrices que definen nuestra participación internacional, dentro de ese concepto de *Seguridad Colectiva* antes expuesto, pretenden dibujar el marco y la forma sobre cual ha de ser el protagonismo que desempeñe nuestra Patria. Primeramente será en el ámbito de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa, donde España desea cooperar en la búsqueda de nuevos acuerdos para fomentar

de la defensa nacional y la organización militar, reformada por la Ley Orgánica 1/1984, de 5 de enero, se dicta la presente Directiva de Defensa Nacional.

## **II. OBJETO DE LA DIRECTIVA**

Definir los objetivos de la defensa nacional en consonancia con los condicionantes propios y los nuevos requisitos del panorama internacional, y establecer las directrices que orienten el desarrollo de las políticas ministeriales, en los aspectos correspondientes, hacia la consecución de tales objetivos.

## **III. OBJETIVOS DE LA DEFENSA NACIONAL**

De conformidad con lo establecido en la Constitución y en la Ley Orgánica de criterios básicos de la defensa nacional y de la organización militar, y con los compromisos internacionales asumidos por España, los objetivos de la defensa nacional son:

- Primero. Garantizar la soberanía e independencia de España.
- Segundo. Proteger la vida de la población y los intereses vitales de la nación.
- Tercero. Contribuir a la seguridad y defensa colectivas con nuestros aliados, según lo dispuesto en los compromisos internacionales suscritos por España.
- Cuarto. Colaborar en el fortalecimiento de las relaciones pacíficas entre las naciones y de modo especial en nuestro entorno geográfico.

## **IV. DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LA POLÍTICA DE DEFENSA**

En el ámbito nacional:

- 1ª. Fomentar en el pueblo español la conciencia de la necesidad de una política de defensa acorde con la realidad social y económica de España y sus compromisos internacionales, así como su imprescindible vinculación y participación en la defensa nacional. Además, renovar los lazos de unión entre la sociedad y las Fuerzas Armadas.
- 2ª. Avanzar en el proceso de modernización de las estructuras de la defensa nacional para facilitar el mejor empleo de todos los recursos con que cuente. Especial mención merecen la consolidación y perfeccionamiento de la estructura de defensa civil y el planeamiento civil de emergencia.
- 3ª. Consolidar el desarrollo del sistema nacional de gestión de crisis.
- 4ª. Proseguir con la modernización de las Fuerzas Armadas para mantener una adecuada capacidad de disuasión y adaptar plenamente su entidad, estructura y medios a los modelos de ejércitos que el nuevo sistema de relaciones internacionales requiere, y que permita su participación eficaz en una futura estructura europea de defensa.
- 5ª. Incrementar progresivamente los recursos asignados al Ministerio de Defensa hasta situarlos, de forma estable, en torno al 2% del PIB, con objeto de financiar la modernización de las Fuerzas Armadas y de aproximar el esfuerzo defensivo al de nuestros aliados.
- 6ª. Fomentar el desarrollo selectivo de la industria y la tecnología españolas de interés para la defensa, y participar, cuando se considere apropiado, en programas de cooperación internacional que permitan el equipamiento adecuado de las Fuerzas Armadas.

En el ámbito internacional:

- 7ª. Promover y participar en las actuaciones que contribuyan a lograr un mayor nivel de estabilidad y seguridad en Europa, mediante la consecución de nuevos acuerdos de control de armamentos y desarme y de fomento de las medidas de confianza y seguridad entre las naciones en el marco de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en Europa.
- 8ª. Impulsar las iniciativas que tiendan a la asunción de competencias por la Comunidad Europea en política de seguridad y defensa, concretadas en el momento presente en la participación de la UEO en el proceso de desarrollo de la Unión Europea, de forma compatible con otros conciertos defensivos.
- 9ª. Continuar, de acuerdo con nuestro modelo, la participación de España en la Alianza Atlántica en su adaptación a las nuevas circunstancias.
- 10ª. Continuar promoviendo iniciativas que permitan conseguir una mayor estabilidad y seguridad en el mediterráneo y consolidar las relaciones bilaterales con los países ribereños.

11ª. Participar solidariamente en las iniciativas de paz, desarme y control de armamentos de Naciones Unidas, y en sus misiones de pacificación y ayuda humanitaria.

## **V. DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA MILITAR**

1ª. Alcanzar a medio plazo unas Fuerzas Armadas cualitativamente equiparables a las de nuestros aliados y cuantitativamente proporcionadas a nuestras disponibilidades demográficas y económicas, que en el horizonte de la presente década tiendan hacia un volumen de efectivos militares totales en tiempo de paz comprendidos entre 170.000 y 190.000, con una tasa de profesionalización situada en torno al cincuenta por ciento.

2ª. Establecer la estructura y despliegue de nuestros ejércitos de manera que se garantice eficazmente el empleo de los recursos asignados en las misiones que el Gobierno les encomienda, dando prioridad a la defensa integrada del territorio nacional y sus espacios de soberanía, así como a la presencia en los espacios internacionales de interés para España.

3ª. Estructurar la defensa militar en una fuerza permanente, establecida en tiempo de paz, y una reserva movilizable.

La fuerza permanente deberá permitir hacer frente a situaciones de crisis, a conflictos armados de intensidad limitada en que pueden desembocar las expresadas crisis, y a las etapas iniciales de un conflicto de mayor intensidad. Dentro de ella existirá un núcleo de entidad adecuada y con el máximo grado de disponibilidad que permita una primera respuesta del Gobierno a esas situaciones.

La reserva movilizable, que se encontrará organizada y equipada desde tiempo de paz, deberá permitir, mediante un sistema de movilización flexible y ágil, pasar gradualmente de la fuerza permanente a la fuerza prevista en el supuesto de conflictos que requieran efectivos superiores a los permanentes.

4ª. Consolidar la estructura de mandos operativos, de modo que se consiga el empleo eficaz de las fuerzas militares disponibles en situaciones de crisis o conflictos. Los elementos de apoyo al ejercicio del Mando, al más alto nivel, que desarrollen funciones análogas en dos o más ejércitos, se estructurarán en organizaciones operativas únicas siempre que con ello se mejore su eficacia y se economicen recursos.

Se prestará especial atención a la capacidad de vigilancia sobre aquellas zonas y espacios de mayor interés.

5ª. Racionalizar la estructura logística, unificando o haciendo interoperables sistemas, métodos y procedimientos, eliminando duplicidades y agrupando servicios comunes.

6ª. Establecer una normativa para programar la obtención de armamentos, compatible con la de nuestros aliados, que permita optimizar las inversiones y programar las adquisiciones de modo que la industria nacional pueda establecer los correspondientes procesos de investigación y desarrollo y de fabricación.

## **DISPOSICION FINAL**

Conforme a lo establecido en el artículo 10º de la ley Orgánica 1/84, de 5 de enero, de reforma de la Ley Orgánica 6/80, y en el artículo 13º de esta última, así como en el artículo 4º del Real Decreto 1/87, se faculta al Ministro de Defensa para elaborar unas normas que desarrollen esta Directiva y a coordinar la ejecución de la política de defensa de los demás departamentos, así como a la elaboración del Plan General de la Defensa Nacional y su posterior coordinación y seguimiento.

Madrid, 27 de marzo de 1992  
EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO

Felipe González Márquez

medidas de confianza y seguridad y de control de armamentos, entre las naciones del viejo continente.

La Política Exterior y de Seguridad Común, PESCE, ha de ser uno de los objetivos comunitarios más urgentes para el desarrollo y consolidación de la Unión Europea nacida en Maastricht, y que en el momento presente se materializa en el fortalecimiento de la Unión Europea Occidental. España a su vez, quiere desempeñar una participación activa, compatible con otros conciertos defensivos, como es a través de nuestro modelo de participación en la Alianza Atlántica, que se completará este año con la firma de los dos últimos Acuerdos de Coordinación.

Como nación Mediterránea, debemos continuar promoviendo todas aquellas iniciativas que permitan alcanzar una mayor estabilidad y seguridad en el Mare Nostrum. Dentro de la Comunidad Europea, nuestra Patria está llevando a cabo una intensa acción en favor de las naciones de la orilla sur a través de la Política Mediterránea Comunitaria, y más concretamente hacia el Magreb. Otro de los marcos regionales en los que España coopera a mejorar los niveles de seguridad de la zona es como miembro del "Grupo 5 + 5", integrado por los países de la cuenca occidental, pero debemos continuar los esfuerzos para fortalecer nuestras relaciones con todos los vecinos de dicho mar estando abiertos a cualquier otra iniciativa, además de insistir en la idea de la Conferencia de Seguridad y Cooperación en el Mediterráneo.

Finalmente, queda el escenario mundial, donde las Naciones Unidas han recuperado su autoridad y España desea continuar participando en cuantas iniciativas de paz sean necesarias y en particular en aquellas misiones de paz y de ayuda humanitaria compatibles con nuestros recursos y capacidad.

## **DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DE LA POLITICA MILITAR**

Con el fin de que se pueda efectuar un correcto planeamiento de la defen-

sa militar en los años próximos, la Directiva de Defensa Nacional 1/92 define seis directrices, de las que se derivarán la Directiva de Defensa Militar y el Plan Estratégico Conjunto próximos.

Las Fuerzas Armadas españolas vienen desde hace varios años anticipándose a las de las naciones miembros de la OTAN y de la UEO, en su adaptación a las nuevas circunstancias internacionales. De forma programada han ido reduciendo sus efectivos, hasta fijarlos en unos 250.000 aproximadamente, a finales del pasado año 1991, de manera que su entidad estuviera de acuerdo con las necesidades reales de la Nación. A su vez, el Congreso de los Diputados aprobó el pasado año lo que se cono-

crisis, a conflictos de intensidad limitada o a los momentos iniciales de un conflicto de mayores dimensiones. Esta fuerza ha de disponer de un núcleo, lógicamente de alto grado de alistamiento y disponibilidad. La segunda categoría estaría formada por una reserva movilizable, que ha de estar organizada y equipada desde tiempo de paz, para lo cual hay que diseñar el sistema de movilización ágil y flexible, que permita reforzar a la fuerza permanente hasta alcanzar los niveles máximos previstos. Esta fuerza movilizable, en tiempos de paz, ha de disponer de los medios e instalaciones necesarias, si bien el nivel de plantillas será necesariamente bajo.

Establecida la estructura de los

tancia que se debe dar a la necesidad de racionalizar y hacer interoperables a la estructura logística de los Ejércitos, eliminando duplicidades injustificadas y agrupando aquellos servicios de carácter común, todo ello, naturalmente, respetando las peculiaridades que se derivan del medio en que operan cada una de las Fuerzas Armadas. Con la finalidad de hacer posible nuestra participación en fuerzas multinacionales, es necesario que seamos interoperables con nuestros aliados, para lo cual se hace obligatoria una normativa que permita programar la obtención de los sistemas de armas que satisfaga los requisitos que se señalen y al mismo tiempo sirva como marco de referencia a la industria nacional.

**Cuadro comparativo entre la composición de los efectivos de las Fuerzas Armadas en diciembre de 1991 y los aprobados por el Congreso de los Diputados para el Modelo FAS 2000.**

	Oficiales	Suboficiales	Tropa y Marinería Profesional	Tropa y Marinería de Reemplazo	Total	Tasa de Profesionalización	Tasa de Cuadros de Mando
Diciembre 1991	24.994	27.805	20.998	181.998	255.795	28,85%	20,64%
Modelo 2000	20.400	30.600	40.000	89.000	180.000	50,56%	28,33%

ce como FAS 2000, que se espera que en el año 1997 puedan alcanzar las cifras previstas, que se recogen en el cuadro adjunto.

Lógicamente esta reducción debe ir acompañada de una mayor operatividad por lo que deberá mantener una mayor prioridad a la defensa integrada de la Nación. Ello obligará necesariamente a un redespiegue de la fuerza y de las unidades y centros de apoyo, así como a reestructurar su entidad.

De acuerdo con el nuevo modelo de fuerzas de la Alianza Atlántica es necesario estructurar nuestra defensa militar en dos categorías. Una, de carácter permanente, con la entidad y capacidad suficientes, que permita hacer frente a cualquier situación de

mandos operativos en el año 1989, se hacen necesarios su desarrollo y perfeccionamiento para alcanzar la máxima eficacia de la fuerza militar disponible ante una situación de crisis o tensión y de conflicto armado. Es por ello que, al más alto nivel, aquellos elementos de apoyo al ejercicio del mando deban integrarse en organizaciones operativas únicas. Por otra parte, la mejor forma de prevenir y controlar una crisis es disponer de una buena capacidad de vigilancia e información, en particular sobre aquellas áreas y espacios de interés para España, razón por la cual la Directiva señala que ha de prestarse especial atención a la consecución de dicha capacidad.

Otra directriz se refiere a la impor-

Esta Directiva de Defensa Nacional quedaría en agua de borrajas, si no fuese desarrollada y coordinada su ejecución con los demás departamentos ministeriales, a fin de que llegue a materializarse en un Plan General de la Defensa Nacional, última razón y finalidad de aquella.

Con este análisis se ha pretendido puntualizar el alcance de una Directiva lógica y adecuada para los próximos años, en la línea que documentos semejantes han comenzado a ser elaborados o están en curso de serlo, por otros países aliados y del que sólo cabe esperar y desear se cumpla y haga realidad en esta década en beneficio de la Defensa Nacional y de esa Seguridad Colectiva que programamos y compartimos ■